



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

058/06

20 MAR 2006

Salta,

Expediente N° 12.173/05

VISTO:

La Resolución - D - N° 330/05, mediante la cual, aprueba el Tema de Tesis de la Srta. Maria Pía BUDONNET L.U. N° 607.938, alumna de Licenciatura en Fonoaudiología (Proyecto de Articulación Resoluciones -CS- N° 210/02 y 236/02); y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita la evaluación del Proyecto de Tesis denominado "Análisis de los parámetros acústicos de la voz normal en alumnos de canto", el que cuenta con el V° B° de la Directora y la Co-Directora de Tesis, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 354/04 - Reglamento de Trabajo Final (Tesina).

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Articulación de Fonoaudiología en su informe a Fs. 22, propone fecha y la constitución del Tribunal Evaluador.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de la Srta. Maria Pía BUDONNET L.U. N° 607.938, alumna de Licenciatura en Fonoaudiología (Proyecto de Articulación Resoluciones -CS- N° 210/02 y 236/02), el que estará constituido por los siguientes Profesionales:

Miembros Titulares:

Dr. Jorge DIB

Lic. Mirella Beatriz PERALTA

Lic. María Elsa del Valle ARE

Miembro Suplente:

Méd. Raquel Asunción LOPEZ



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

058/06

20 MAR 2006

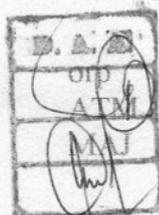
Salta,

Expediente N° 12.173/05

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 17 de marzo de 2.006 a horas 15:00. Lugar: **Box N° 207 2° Piso.**

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesina, los alumnos dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumna, Miembros del Tribunal Evaluador y siga al Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



DR. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud